

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2026-1463

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y AGRICULTURA

ANUNCIO

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2026, aprobó la modificación del Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de El Viso, en el siguiente sentido:

“Segundo.- Modificar el Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de El Viso, en el siguiente sentido:

a) *Minorar el importe de 5.576,66 € , del proyecto de "MEJORA DE UN TRAMO DEL CAMINO DEL MOLINO CAÍDO" incluido en el primer bienio (2024-2025) del Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027, cuyo importe final ascendería a 37.251,80 € y con el mismo sistema de ejecución aprobado, es decir el de contratación por la Entidad Local.*

b) *Aumentar el presupuesto de 5.576,00 € en la actuación incluida en el segundo bienio del citado Plan, denominada "MEJORA DE UN TRAMO DEL CAMINO DEL EL VISO A CABEZA DEL BUEY", cuyo importe final ascendería a 53.321,51 €, y con el mismo sistema de ejecución aprobado, es decir el de contratación por la Entidad Local.*

Quedando, las actuaciones del Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027, como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1º BIENIO		2º BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECT. CASA DE LA CULTURA	46.918,25	0,00			46.918,25	CONTRATA ENTIDAD LOCAL
MEJORA DE UN TRAMO DEL CAMINO DEL MOLINO CAÍDO	37.251,80	0,00			37.251,80	CONTRATA ENTIDAD LOCAL
MEJORA DE UN TRAMO DEL CAMINO DE EL VISO A CABEZA DEL BUEY			53.321,51	0,00	53.321,51	CONTRATA ENTIDAD LOCAL
CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL			39.440,77	0,00	39.440,77	CONTRATA ENTIDAD LOCAL

Código Seguro de Verificación (CSV): F5B8 8C72 0408 1AF5 7F55 Fecha Firma: 13-05-2026 07:57:23

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

F5B8C7204081AF57F55

Tercero.- Autorizar al Ayuntamiento de El Viso a ejecutar las actuaciones por el sistema de Contratación, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

- a) La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la normativa que regula la Contratación en el Sector Público, y en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción. La dirección y coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por técnico legalmente capacitado y que libremente designe la Entidad Local, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.
- b) La Entidad Local deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo de la Entidad Local. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.
- c) La supervisión de los Proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponden a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la Entidad Local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación, así como cualquier incidencia de interés que acontezca en la obra (tales como Modificados, etc).
- d) El pago de las aportaciones que financian las obras se realizará, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de las Normas de los Planes Provinciales.
- e) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el artículo 15 de las Normas del Plan Provincial.
- f) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.
- g) La Entidad Local asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.

Cuarto.- Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días”.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 4 de mayo de 2026, el **Sr. Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excm. Diputación Provincial**, Don Andrés Lorite Lorite.

Código Seguro de Verificación (CSV): F5B8 8C72 0408 1AF5 7F55 **Fecha Firma:** 13-05-2026 07:57:23

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



F5B88C7204081AF57F55